MENDOZA, 5 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 40147/2023**, donde la Escuela Carmen Vera Arenas presenta el **Marco conceptual y lineamientos para la inclusión de estudiantes** en el ámbito de la Escuela Carmen Vera Arenas, y

CONSIDERANDO:

Que la inclusión educativa constituye un proceso fundamental para garantizar el derecho a la educación de calidad, sin discriminación, según lo establece la Ley Nacional de Educación Nro. 26.206 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE), especialmente la Nro. 311/2016.

Que dicho marco se alinea con el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cuyo 2030, que promueve el acceso inclusivo y equitativo en los distintos niveles educativos, desde una perspectiva intercultural y diversa.

Que la propuesta integra el enfoque del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), facilitando la participación de estudiantes con trayectorias educativas heterogéneas, mediante configuraciones de apoyo y ajustes razonables.

Que el documento presentado incluye la elaboración de Proyectos Pedagógicos Individuales (PPI), los cuales responden a las necesidades específicas de cada estudiante, asegurando la accesibilidad curricular y fortaleciendo su proceso educativo.

Que la inclusión exige corresponsabilidad entre niveles educativos y actores institucionales, contemplando la colaboración entre educación común y especial, con el acompañamiento de equipos pedagógicos y profesionales externos.

Que el Servicio de Orientación de la Escuela Carmen Vera Arenas ha trabajado junto con la comunidad educativa en la identificación y remoción de barreras al aprendizaje, promoviendo prácticas inclusivas y el bienestar integral de los estudiantes.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 17 de octubre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el **Marco conceptual y lineamientos para la inclusión de estudiantes en la Escuela Carmen Vera Arenas**, de acuerdo a los ANEXO I y II que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 05.11.2024 16:38:50

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 05.11.2024 16:53:27

RESOLUCIÓN Nº 609

RESOLUCIÓN DIGITAL

-ANEXO I-

Marco conceptual y lineamientos para la Inclusión de estudiantes

Escuela "Carmen Vera Arenas"

Facultad de Educación – Universidad Nacional de Cuyo

INTRODUCCIÓN

La legislación internacional, nacional y provincial vigente permite repensar la educación inclusiva desde una perspectiva de derechos y desde un modelo social de la discapacidad. Cada institución educativa debe proyectarse a sí misma, orientando objetivos, definiendo estrategias pedagógicas y creando redes de contención y de corresponsabilidad por las múltiples y diversas demandas del grupo de estudiantes heterogéneos.

El objetivo del presente documento es describir los lineamientos para la inclusión de estudiantes con discapacidad y/o con trayectorias educativas diferentes en el Nivel Inicial y Primario de la Escuela Carmen Vera Arenas (ECVA).

FUNDAMENTACIÓN

Una escuela inclusiva es un marco favorable para garantizar la igualdad de oportunidades. Las barreras al aprendizaje y la participación surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales económicas que afectan a sus vidas. Por lo tanto, la inclusión es un proceso constante ante la aparición de nuevas barreras.

Como indica el índice de inclusión:

Una mayor equidad es un factor fundamental para conseguir un mayor desarrollo, una integración social y una cultura de la paz basada en el respeto y valoración de las diferencias. Por ello, es preciso avanzar hacia el desarrollo de escuelas más inclusivas que eduquen en la diversidad y que entiendan ésta como una fuente de enriquecimiento para el aprendizaje y los procesos de enseñanza.

Desde el contexto normativo encontramos diversas expresiones que fundamentan las acciones para desarrollar una escuela inclusiva.

La Ley Nacional de Educación 26.206 del año 2006, postula que:

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as alumnos/as con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar. Asimismo, participarán en mecanismos de articulación entre ministerios y otros organismos del Estado que atienden a

JLV
LG
AR

personas con discapacidades, temporales o permanentes, para garantizar un servicio eficiente y de mayor calidad.

El proceso de inclusión educativa se sostiene, además, por las resoluciones emanadas del Consejo Federal de Educación. La Res. 311/16 y la guía de orientación de la aplicación de la misma describen las condiciones necesarias para acompañar a las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad y las herramientas e instrumentos de evaluación, seguimiento y documentación en las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad.

El plan estratégico de nuestra institución postula entre sus objetivos: "Fortalecer en forma participativa un ámbito educativo que brinde diversidad de oportunidades de aprendizaje a una población heterogénea de estudiantes en su trayectoria desde el Nivel Inicial hasta la culminación del Nivel Primario". Este objetivo está en sintonía con el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cuyo 2030 cuyo primer objetivo estratégico de enseñanza es: "Impulsar el acceso a la educación preuniversitaria y universitaria de calidad, pertinente, innovadora, inclusiva, intercultural, diversa, acompañando integralmente a estudiantes y docentes"

Por otro lado, como Departamento de Aplicación de la Facultad de Educación, adherimos al plan de Gobierno 2022-2026 de dicha institución que pretende profundizar políticas de gestión que promuevan y transversalizen la diversidad y la inclusión desde el paradigma de derechos, tanto para escenarios actuales como futuros.
Por lo expuesto anteriormente, nuestra escuela realiza acciones para propiciar el acompañamiento a los y las estudiantes con discapacidad y con trayectorias diversas brindando saberes específicos, herramientas, configuraciones de apoyo y ajustes razonables para favorecer la inclusión. La atención por el cuidado de las trayectorias escolares de los y las estudiantes implica tomar decisiones con respecto a las estrategias de enseñanza, como también la remoción de las barreras que impiden el acceso al aprendizaje y la participación, respetando el principio de no discriminación y el derecho del estudiante.

MARCO CONCEPTUAL

La toma de decisiones que permita favorecer la trayectoria de nuestros estudiantes requiere abordar conceptos claves que guiarán el proceso de inclusión.

Modelo Social de la Discapacidad. El modelo social de la discapacidad es sostenido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el marco de las Convenciones y principios de derechos humanos. Para este modelo, la discapacidad no es un atributo de la persona, sino un conjunto de condiciones que responden a la interacción entre las características del individuo y el contexto social. En este sentido, la discapacidad es un resultado negativo de la interacción entre una condición personal (la deficiencia) y el medio (debido a sus barreras).

Barreras al aprendizaje y la participación. Las barreras son aquellos valores, actitudes, procesos, decisiones, normas y prácticas educativas que interactúan negativamente con las posibilidades de aprendizaje y participación de los y las estudiantes, en particular de aquellos

JLV
LG
AR

más vulnerables a ser excluidos, como suele ser el caso de los alumnos con discapacidad, con dificultades de aprendizaje, con altas capacidades o con características que se vivan como disruptivas (cognitivas, étnico-culturales o socioeconómicas, entre otras).

Inclusión educativa. Una educación inclusiva busca garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los y las estudiantes, asegurando la eliminación de las barreras y aumentando su participación para el logro de los mejores aprendizajes.

La UNESCO define la educación inclusiva como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los y las estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos.
Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintas y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)

El DUA es un marco educativo que reconoce que todos los niños, las niñas y adolescentes aprenden de diversas maneras y se benefician de técnicas de aprendizaje diferenciadas en el aula.

Esencialmente, el DUA se aplica a las prácticas, espacios y materiales educativos, buscando adaptarse a las diferencias y estilos de aprendizaje individuales en entornos escolares flexibles.

Este enfoque se adapta especialmente a los niños, las niñas y adolescentes con diferentes tipos de discapacidades y facilitan su inclusión en el aula.

El DUA consiste en un plan en donde se organizan objetivos de enseñanza, se piensan materiales didácticos y se elaboran evaluaciones que son facilitadoras para todas las personas. Se trata de enfoques flexibles que pueden ser personalizados y ajustados a las necesidades individuales.

Según el Centro para la tecnología especial aplicada (Center for Applied Special Technology) hay tres principios primarios que proporcionan pautas que se le ofrecen al docente:

- ✓ Proporcionar múltiples medios de presentación y representación, es el qué del aprendizaje. Múltiples estilos, ritmos de comprender la información.
- ✓ Múltiples medios de ejecución y expresión.

JLV
LG
AR

- ✓ Facilitar múltiples formas de participación.

Todo el conjunto de estudiantes posee necesidades comunes, intereses diferentes y acciones colectivas y en la diferenciación de las estrategias pedagógicas, se van construyendo aprendizajes diferenciados y grupales.

Trayectoria Educativa Integral

Hace referencia a múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, que no implica recorridos lineales por el sistema educativo.
La trayectoria educativa integral de los estudiantes requiere:

- ✓ Itinerarios personalizados (desde un máximo de singularidad posible).
- ✓ La atención de las necesidades educativas, sociales y subjetivas de los distintos momentos de la vida del y la estudiante.
- ✓ La adopción de un modelo social de la discapacidad para transformar las barreras. Proponer y desarrollar los apoyos para la participación de las personas con discapacidad, apuntando al diseño universal de productos, entornos, programas y servicios, precisando las ayudas técnicas.
- ✓ Que el sistema educativo en su conjunto considere al estudiante como sujeto con derecho a educarse.
- ✓ Responsabilidades compartidas entre niveles y modalidades, entre escuela de educación común y escuela de educación especial, con apoyo de la modalidad; trabajo colaborativo entre los actores involucrados y complementariedad de los equipos en el sistema educativo en pos de alcanzar una educación inclusiva.

Proyecto Pedagógico Individual (PPI)

El Proyecto Pedagógico Individual para la Inclusión (PPI) es un instrumento destinado a garantizar el aprendizaje y la participación, tal como lo establece la Res. N° CFE 311/16, desde donde se analizan y se interviene acerca de barreras de acceso físico, de la comunicación, en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en las interacciones sociales y los aspectos actitudinales.

En el PPI se plasman las configuraciones de apoyo para promover el desarrollo integral tendiendo a favorecer la inclusión social y educativa de los y las estudiantes con o sin discapacidad, con dificultades específicas de aprendizajes o con altas capacidades.

La planificación y el desarrollo del PPI es responsabilidad de los equipos educativos correspondientes, quienes podrán apoyarse en otros colegas y profesionales, en el y la estudiante y la familia para generar la mejor planificación posible. Se acordarán y registrarán los objetivos, las metodologías, las formas de evaluar y las responsabilidades de cada una de las partes para que el y la estudiante desarrollen sus aprendizajes.

El “Proyecto Pedagógico Individual” del estudiante contendrá fundamentalmente

JLV
LG
AR

modificaciones de los entornos necesarias para garantizar su accesibilidad curricular y una descripción pormenorizada del particular modo de aprender, potencialidades y limitaciones, intereses y expectativas, procesos evaluativos que se llevarán a cabo, criterios que se tendrán en cuenta para la acreditación y certificación.

Configuraciones de Apoyo.

Las configuraciones de apoyo son aquellas propuestas de la escuela que permiten dar una respuesta a la diversidad de los y las estudiantes. Las configuraciones pueden adoptar distintas formas como atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y acción coordinada y /o seguimiento. Las configuraciones de apoyo se encuentran estrechamente vinculadas con el concepto de “diseño universal del aprendizaje”, constituyen andamiajes planificados desde el sistema educativo para propiciar la inclusión de estudiantes con discapacidad.

Las configuraciones son definidas sobre la base de la evaluación y la valoración de las capacidades de los estudiantes, las barreras al aprendizaje, las necesidades educativas de los /las estudiantes, el contexto y los recursos de las instituciones. Deben tener un carácter flexible, complementario y contextualizado para favorecer la selección de estrategias apropiadas.

Ajustes razonables

Son “aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.”.

Cabe destacar que los ajustes razonables refieren a la accesibilidad del curriculum, no a los contenidos del mismo. Lo referente a los contenidos se encuentra reflejado en el PPI.

Criterios para los ajustes razonables

- ✓ Definir la temporalidad de los ajustes que se desarrollen.
- ✓ Realizar una evaluación de la implementación de los ajustes.

Estos criterios para la implementación de los ajustes razonables responden directamente a la detección de barreras, en cuanto a accesibilidad y/o participación. En relación a esto, la continuidad de los mismos estará determinada por su reevaluación periódica y sistematizada.

SOBRE EL INGRESO, TRAYECTORIA Y EGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA

Ingreso:

JLV
LG
AR

El ingreso a la institución de los estudiantes con discapacidad certificada se realiza de acuerdo a las normativas nacionales y las ordenanzas sobre ingreso de la escuela aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Educación.

Los y las estudiantes que ingresan en sala de 4, sala de 5 o algún grado del nivel primario son entrevistados por profesionales del Servicio de Orientación. Este es el primer encuentro para orientar y acordar acciones que favorezcan la inclusión. Los docentes de sala de 4 también mantienen reuniones con cada familia ingresante. Las instancias anteriores permiten la detección y acompañamiento de situaciones que puedan ser barreras para la trayectoria escolar.

El pasaje de nivel inicial a nivel primario se realizará según la Resolución 174/12 CFE, Art. 16, donde se establece que “los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el nivel inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar la trayectoria escolar”.

Trayectoria y egreso

En la etapa inicial de la trayectoria escolar se evaluará la interacción de cada estudiante con el contexto institucional y las propuestas de enseñanza para determinar las posibles barreras institucionales, culturales y didácticas que dificulten o no permitan la participación, la comunicación y el aprendizaje de los y las estudiantes con discapacidad.

En función de las necesidades del y la estudiante se elaborará un PPI (Anexo I). La planificación y desarrollo del PPI será responsabilidad de los equipos educativos correspondientes, quienes informarán y acordarán con las familias las metas y responsabilidades de cada una de las partes a fin que los y las estudiantes con discapacidad desarrollen sus aprendizajes sin perder de vista el proyecto curricular de la escuela. Los proyectos pueden actualizarse periódicamente sobre la base de metas factibles asegurando el apoyo necesario para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los y las estudiantes con discapacidad brindando herramientas, saberes específicos, configuraciones de apoyo y ajustes razonables

Se realizará instancias de interacción y complementariedad con los profesionales externos de la institución que realizan acompañamientos de nuestros estudiantes con discapacidad.
Los docentes de apoyo a la inclusión y el docente de Nivel Inicial o Primario acordarán y diseñarán la Trayectoria Educativa de cada estudiante. El docente del nivel posee el saber del área curricular y el docente de Educación especial aportará las configuraciones de apoyo que se requieran según las particularidades del o la estudiante con discapacidad. La familia debe ser parte activa de este proceso, siendo informada y acordando metas y responsabilidades de cada una de las partes a fin de que cada estudiante desarrolle sus aprendizajes.

Los acuerdos deben estar realizados de forma conjunta por los y las docentes del nivel

JLV
LG
AR

correspondiente y de apoyo, teniendo en cuenta:

- ✓ La anticipación de las secuencias para los docentes de apoyo quienes se encargarán de realizar los ajustes necesarios.
- ✓ Establecer espacios de trabajo en conjunto para revisar, entre otras acciones, las secuencias didácticas favoreciendo la trayectoria educativa en su conjunto.

El objetivo principal radica en el logro de una progresiva autonomía de cada estudiante y del docente, generando una cultura y prácticas inclusivas dentro de la comunidad educativa.

El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) es el eje de la intervención de los equipos docentes para definir en base a las barreras de aprendizaje en que se encuentra el o la estudiante, la propuesta curricular.

Los y las docentes de apoyo son las responsables de elaborar los materiales específicos para el desarrollo de las actividades diarias, teniendo en cuenta la propuesta y presentación de las secuencias pedagógicas del docente o la docente y el DUA.

El o la docente de apoyo es quien establece los acuerdos y diseña las actas junto con el equipo directivo y las familias del o la estudiante que están dentro del programa de inclusión educativa.

Con respecto a la evaluación se valorarán los saberes adquiridos, la participación con el grupo de pares, las propuestas de enseñanza, la incidencia de las barreras institucionales, culturales y didácticas, al acceso a la participación, la comunicación y el aprendizaje, como así también los apoyos recibidos. La evaluación y calificación de los estudiantes que cursan con PPI, deben estar en concordancia con el mismo. Se pondrá nota numérica en el espacio que corresponda de acuerdo a lo pautado.

Para determinar la promoción a otros cursos o niveles u otras instancias del sistema educativo se considerará el régimen de promoción acompañada y/o asistida de acuerdo a la Res. CFE Nº 174, Arts. 24 y 25.

Se realizará un informe trimestral con respecto a los avances de los apoyos específicos, el que debe constar en el legajo del o la estudiante, y el que debe ser entregado a la familia coincidentemente con la libreta.
La acreditación será documentada mediante el mismo instrumento y en igualdad de condiciones que se utiliza para la sala/grado. El o la estudiante con discapacidad será calificado en concordancia a lo propuesta en el PPI. Anualmente, se realizará un informe de desarrollo de capacidades, saberes específicos y competencias específicas adquiridas, que acompañará a la libreta.

La certificación de la finalización del nivel primario habilitará a los estudiantes a continuar su trayectoria en el sistema educativo.

Se realizará acompañamiento a las familias y a los y las estudiantes para la elección de la continuidad educativa: escuela secundaria, de formación profesional, escuelas de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Formación Profesional, escuelas o centros de Educación Integral de Adolescentes y Jóvenes con discapacidad. El Servicio de Orientación junto con

JLV
LG
AR

los referentes del área de discapacidad de la Universidad Nacional de Cuyo definirán acciones para realizar la articulación con las escuelas secundarias de la universidad.

TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPARTIDAS

Los trayectos educativos de los y las estudiantes con discapacidad deben ser individualizados, flexibles y abiertos. Una de las variables sobre las trayectorias es la ***Trayectoria educativa compartida.*** Esta implica la articulación con la modalidad de Educación Especial. La decisión de proponer una trayectoria compartida al o la estudiante de la institución requiere un análisis entre docentes, Servicio de Orientación de la escuela, equipo directivo, referentes del área de inclusión de la UNCuyo y terapeutas externos.

En acuerdo con la familia, la escuela acompañará en el proceso de inclusión en una escuela de educación especial para realizar una trayectoria compartida que favorezca las mejores condiciones para la enseñanza y aprendizaje.

Las trayectorias compartidas podrán tener distintas modalidades:

- ✓ La asistencia se realizará en un turno a la jornada escolar a la escuela Carmen Vera Arenas y en contra turno asiste a la escuela de Modalidad Educación Especial con días y carga horaria a estipular.
- ✓ La asistencia se realizará en algunos días de la semana a la Escuela Carmen Vera Arenas en espacios compartidos que contribuyan a la práctica inclusiva y otros días a la Escuela de Modalidad.

La inscripción de cada estudiante con discapacidad se registra oficialmente en las escuelas de los niveles del Sistema Educativo, como estudiante regular y figurando además en el la Escuela de Educación Especial.

Se realizará el PPI del o la estudiante de modo compartido entre ambas instituciones intervinientes. En dicho proyecto se detallan: datos personales y familiares del estudiante, escuelas a cargo, recursos necesarios, tiempos, horarios y frecuencia estipulada, organización institucional requerida y apoyos específicos necesarios.

Se acordará, además, con la escuela de modalidad, el modo con respecto a la evaluación, acreditación, certificación y la comunicación con la familia del o la estudiante.

EQUIPOS EDUCATIVOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN

Los equipos educativos intervinientes en el proceso de inclusión poseen responsabilidades específicas, complementarias y diferenciadas conforme a los distintos momentos de las trayectorias educativas y a los diferentes requerimientos que la situación amerita.

En nuestra institución cada miembro tiene definido roles que permitan apoyar el proceso de inclusión de nuestros estudiantes.

1. Equipo Directivo

- ✓ Promover en la comunidad educativa una cultura inclusiva articulando distintas

JLV
LG
AR

acciones con los miembros de la escuela. (docentes, no docentes, familias, estudiantes)

- ✓ Acordar con los miembros del SOE las responsabilidades de las diferentes trayectorias educativas del conjunto de estudiantes de la escuela con relación a las profesionales y docentes de apoyo del Servicio de Orientación, tanto dentro de la escuela como con los apoyos externos de otras profesionales
- ✓ Planificar acciones dentro de la escuela para atender y desarrollar temáticas sobre la inclusión favoreciendo la tarea pedagógica del equipo docente de la institución.
- ✓ Asegurar una comunicación permanente con las familias y con los profesionales externos a la institución.
- ✓ Coordinar acciones que favorezcan la trayectoria de los estudiantes con CUD o con discapacidad certificada con los referentes del Área de Inclusión de las personas con Discapacidad de la Universidad Nacional de Cuyo

2. Servicio de Orientación

El Servicio de Orientación escolar de la Escuela Carmen Vera Arenas es un equipo de profesionales que se caracteriza por implementar estrategias pedagógicas-didácticas en conjunto con el equipo de gestión y los y las docentes de la escuela, de las diferentes trayectorias escolares del conjunto de estudiantes que asisten a la institución. Se focaliza en la trayectoria inclusiva, atendiendo situaciones pedagógicas, psicológicas, sociales y de promoción de la salud a través de mediaciones orientadoras, de asesoramiento y apoyo, articulando su tarea con otras instituciones del sistema educativo, ya sea del Nivel inicial, primario o secundario y con terapeutas y profesionales externos.

Sus funciones son:

- ✓ Realizar la planificación anual de sus tareas, respetando las especificidades de cada rol, las características institucionales y las comunitarias, desprendiendo del mismo los subproyectos que permitan operativizar la mediación a realizar.
- ✓ Proveer e indicar a los adultos responsables de los y las estudiantes información y orientación respecto de los servicios disponibles para el abordaje específico de problemáticas sociales, pedagógicas y/o vinculadas al campo de la salud física y/o mental, en el marco de la promoción y protección de los derechos de los niños y las niñas y adolescentes.
- ✓ Participar de la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de los Acuerdos Institucionales de Convivencia y del Acuerdo Institución – familia.
- ✓ Elaborar y registrar, la historia escolar individual y grupal aportando datos sobre trayectorias, características de la experiencia educativa del grupo o del alumno y otras valoraciones de carácter exclusivamente pedagógico.
- ✓ Elaborar en forma conjunta con los docentes de sala/grado, los informes solicitados por profesionales externos, con resguardo de toda información que pertenezca a la vida personal del alumno y su familia que no sea relevante para la toma de decisiones pedagógicas, y sea considerada confidencial.

JLV
LG
AR

- ✓ Analizar el diagnóstico de la situación de aprendizaje y trayectoria escolar de los y las estudiantes, a través de instrumentos de exploración, caracterización y evaluación pertinentes a cada formación profesional y con un enfoque interdisciplinario.
- ✓ Contribuir a la inclusión de los estudiantes con discapacidad creando las condiciones educativas necesarias, ellas son: elaborar un proyecto curricular individual (PPI), preparar material específico, realizas ajustes de las planificaciones, elaborar e implementar estrategias individualizadas (en el caso que se requiera).
- ✓ Definir las acciones a realizar con estudiantes de establecimientos educativos pertenecientes a la Modalidad Educación Especial con los que se realiza una trayectoria compartida, acompañando los procedimientos, aportando formalmente datos, información relevante y orientación a familias, docentes y equipos directivos.
- ✓ Articular acciones que tiendan al cuidado de la salud física y psíquica a través del diseño de proyectos específicos que involucren a los estudiantes y sus familias, apuntando a temáticas relevantes del área de la salud surgidas en la comunidad educativa
- ✓ Mantener reuniones con los referentes del Área de Inclusión de las personas con Discapacidad de la Universidad Nacional de Cuyo para definir acciones conjuntas que favorezcan la trayectoria de los estudiantes con CUD o con discapacidad certificada.

3. Docentes de nivel inicial y primario

- ✓ Articular con los y las docentes de apoyo la construcción del PPI para los y las estudiantes que lo necesiten.
- ✓ Entregar la planificación anual al docente de apoyo a la inclusión, consignando plazos luego de la finalización del periodo diagnóstico.
- ✓ Establecer espacios de trabajo conjunto en los que se revisen las secuencias didácticas en función de las posibilidades de acceso del estudiante incluido y que el docente de apoyo realice los ajustes necesarios.
- ✓ Realizar seguimiento junto al o la docente de apoyo, con el objeto de registrar las diversas intervenciones que se realicen en el proceso de inclusión.
- ✓ Confeccionar un informe de seguimiento junto al docente de apoyo para ser entregado en cada cierre trimestre, para acompañar la entrega de libreta y ser anexados en los legajos correspondientes. Se realizará por duplicado para ser entregado a las familias y para el legajo.
- ✓ Realizar la evaluación de los o las estudiantes con discapacidad certificada en conjunto con él o la docente de apoyo a la inclusión y de acuerdo a los objetivos planteados en el PPI.

JLV
LG
AR

4. Referentes del área de Inclusión de la Escuela Carmen Vera Arenas – Facultad de Educación

- ✓ Mantener la comunicación permanente con la escuela para informar sobre los proyectos y propuestas que se trabajan en el Área de Inclusión de las personas con Discapacidad de la Universidad Nacional de Cuyo.
- ✓ Acompañar, en caso de requerimiento, al Servicio de Orientación de la ECVA y al equipo directivo, para establecer acciones que permitan la inclusión de los estudiantes de la escuela.
- ✓ Coordinar, junto al equipo directivo y al Servicio de Orientación, la articulación con las escuelas secundarias de acuerdo a las necesidades específicas de los y las estudiantes con discapacidad que egresan de nuestra institución.

5. Familias

- ✓ Acompañar y apoyar el proceso escolar de sus hijos/as y mantener la comunicación fluida con los o las docentes y profesionales del Servicio de Orientación
- ✓ Cumplir con los estudios médicos y la asistencia del o la estudiante a las terapias que requiera.

PERSONAL DE APOYO EXTERNO A LA INSTITUCIÓN Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

EL trayecto escolar de los o las estudiantes puede requerirse la presencia de un o una acompañante o asistente terapéutico o docente de apoyo particular en respuesta a una necesidad concreta, dada por la situación de discapacidad o la presencia de algún trastorno de aprendizaje o de desarrollo. La función de dicho personal, externo a la institución, estará dirigido a la atención, asistencia y apoyo, relaciones vinculares o contención física o emocional del o la estudiante

La existencia de una discapacidad o algún diagnóstico no significa la necesidad de un o una acompañante externo. La escuela evalúa la necesidad y acuerda con las familias, además, define el perfil del o la acompañante, la frecuencia y el tipo de intervención.

Los directivos de la escuela solicitarán al profesional externo o a la institución privada a la que pertenece el seguro correspondiente y realizarán un acta acuerdo sobre el rol a cumplir, la intensidad y los horarios pautados.

Los o las profesionales externos contribuirán con sus intervenciones a la autonomía creciente de los estudiantes. Su presencia en la institución debe reevaluarse periódicamente.

JLV
LG
AR

-ANEXO II-

PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL PARA LA INCLUSIÓN (PPI)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/A ESTUDIANTE

- Apellido y Nombre:
- DNI:
- Fecha de nacimiento:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Discapacidad:
  - Auditiva
  - Visual
  - Motriz
  - Intelectual
  - Mental
  - Lenguaje
- Certificado Único de Discapacidad (CUD):
- Diagnóstico:
- Obra Social:

DATOS FAMILIARES

Adulto Responsable 1

- Apellido y Nombre:
- DNI:
- Vínculo: (Padre, Madre, Otro)
- Edad:
- Dirección:

Adulto Responsable 2

- Apellido y Nombre:
- DNI:
- Vínculo: (Padre, Madre, Otro)
- Edad:
- Dirección:

Hermanos:

- (Especificar nombres y edades)

2. DATOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Escuela Carmen Vera Arenas

- Director/a:
- Vicedirector/a:
- Dirección:

JLV
LG
AR

- Teléfono:
- Correo:
- Docentes:
- Docente de Apoyo:

3. PROFESIONALES EXTERNOS

- Institución:
- Teléfono:
- Profesionales:
  - Nombre y especialidad

4. HISTORIA ESCUELA DEL/A ESTUDIANTE

- (Espacio para registrar antecedentes educativos y adaptaciones previas)

5. BARRERAS A LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE

- Acceso físico:
- Comunicación:
- Tecnológicas:
- Académicas / Áreas Didácticas y Metodológicas:
- Sociales / Actitudinales:
- Organizacionales:

6. APOYOS NECESARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS

- (Descripción de apoyos específicos para cada tipo de barrera)

7. PROPUESTA CURRICULAR DEL/A ESTUDIANTE

Tipo de Orientación del Docente de Apoyo (marcar con X)

- ☐ Metodológica
- ☐ Currículo
- ☐ De acceso
- ☐ Directa
- ☐ Indirecta

A. Ajustes Razonables de Acceso y Sugerencias Metodológicas: ……
…… ……

JLV
LG
AR

B. Área Curricular

Área	Secuencias	Saberes-Alcances	Ajustes

8. CONFIGURACIONES PRÁCTICAS DE APOYO ORIENTADORAS

Entorno escolar y áulico:

- Organización del aula:
- Organización de las actividades:
- Proyectos y organizaciones adaptadas a la diversidad:

Lenguaje y comunicación:

- Desarrollo del lenguaje:
  - Receptivo:
  - Expresivo e interactivo:
- Competencia comunicativa:
- Comprensión de Consignas:

Autonomía personal:

Ámbito Socio-afectivo:

- Habilidades Sociales:
- Autoestima:

9. TRAYECTORIA EDUCATIVA COMPARTIDA

- (Espacio para comentarios sobre la colaboración entre familia, escuela y otros actores)

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

- (Espacio para observaciones y registro de progresos)

JLV
LG
AR